

09 MAYO 2011

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre del año 2010, y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0836, de fecha 07 de Abril de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 32/2011 denominada "ADQUISICION MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".
- 4.- El Acta de Proposición de fecha 18 de Abril de 2011.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 0963 de fecha 25 de Abril del 2011, que adjudica la Propuesta Pública N° 32/2011 "ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", a la oferente doña ENILDA TERESA FIGUEROA MELLADO, RUT N° 6.189.318-0, por la suma de \$7.707.058.- (siete millones setecientos siete mil cincuenta y ocho pesos).
- 6.- La Orden de Compra 2546-250-SE11 de fecha 02 de Mayo de 2011, por la suma de \$7.707.059.
- 7.- La Minuta N° 17, de fecha 03 de Mayo de 2011, en virtud del cual el Sr. Administrador Municipal solicita la elaboración del respectivo contrato de adquisición para la Propuesta Pública N° 32/2011 "ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".
- 8.- El Depósito a la Vista-03, N° 044296-9, del Banco de Chile, Oficina Temuco, de 02 de Mayo de 2011, por un monto que asciende a la suma de \$385.353.- (trescientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 9.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 10.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 11.- El Contrato "ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña ENILDA TERESA FIGUEROA MELLADO, RUT N° 6.189.318-0, con fecha 05 de mayo de 2011, por la suma de \$7.707.058.- (siete millones setecientos siete mil cincuenta y ocho pesos), impuestos incluidos.
- 12.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Adquisición que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y de la Proveedora.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el contrato denominado "ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña ENILDA TERESA FIGUEROA MELLADO, RUT N° 6.189.318-0, con fecha 05 de mayo de 2011, por la suma de \$7.707.058.- (siete millones setecientos siete mil cincuenta y ocho pesos), impuestos incluidos.
- 2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Acéptese como garantía del fiel cumplimiento del contrato el Depósito a la Vista-03, N° 044296-9, del Banco de Chile, Oficina Temuco, de 02 de Mayo de 2011, por un monto que asciende a la suma de \$385.353.- (trescientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas para garantizar el fiel cumplimiento del contrato correspondiente a la Propuesta Pública N° 32/2011 denominada "ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".

4.- Designase a don Claudio Quilaqueo Catalán, Jefe del Departamento de Servicio a la Comunidad, o quien legalmente le subroge o reemplace, como supervisor del Contrato que se aprueba en virtud del presente decreto.

5.- Impútese el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 29.04 "Mobiliario y Otros" y al ítem 22.06.001 "Para Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ALCALDÍA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

V° B°
Asesoría Jurídica


LPT/KG/kgj

Distribución:

- Provedora
- Secretaria Municipal
- Administración Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

I.D. 64064



**CONTRATO "ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS,
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS"**

En Padre Las Casas, a 05 de Mayo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y doña **ENILDA TERESA FIGUEROA MELLADO**, RUT N° 6.189.318-0, domiciliada en Zenteno N° 385, ciudad y comuna de Temuco, en adelante indistintamente "la proveedora", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 0836, de fecha 07 de Abril de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 32/2011 denominada "ADQUISICION MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS". 2.- El Acta de Proposición de fecha 18 de Abril de 2011. 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0963 de fecha 25 de Abril del 2011, que adjudica la Propuesta Pública N° 32/2011 "ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", a la oferente doña ENILDA TERESA FIGUEROA MELLADO, RUT N° 6.189.318-0, por la suma de \$7.707.058.- (siete millones setecientos siete mil cincuenta y ocho pesos). 4.- La Orden de Compra 2546-250-SE11 de fecha 02 de Mayo de 2011, por la suma de \$7.707.059. 5.- La Minuta N° 17, de fecha 03 de Mayo de 2011, en virtud del cual el Sr. Administrador Municipal solicita la elaboración del respectivo contrato de adquisición para la Propuesta Pública N° 32/2011 "ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS". Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Adquisición Adjudicada. Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata a doña **ENILDA TERESA FIGUEROA MELLADO**, todos ya individualizados, para la Adquisición de mobiliario de oficina, papel adhesivo empavonado y persianas, destinados a las distintas unidades municipales, que contribuirán a mejorar el ambiente de trabajo de los funcionarios municipales, según lo disponen los artículos 2 de las BAE y N° I.- de las Bases Técnicas, de la propuesta Pública N° 32/2011 "ADQUISICION MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".

TERCERO: La adquisición contratada se efectuará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 32/2011 "ADQUISICION MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que son conocidos por la proveedora y se entienden formar parte integrante del presente contrato.



CUARTO: La **Municipalidad y la proveedora** convienen que el plazo para la entrega de bienes será de 7 días corridos, de acuerdo a lo que establece el artículo 3 de las BAG, 10 de las BAE, y a la Oferta Económica Licitación N° 2546-59-LE11 de fecha 14 de Abril de 2011, que consta en portal www.mercadopublico.cl.

QUINTO: El precio por la adquisición adjudicada corresponde a la suma de **\$7.707.058.- (siete millones setecientos siete mil cincuenta y ocho pesos)**, impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El valor de la adquisición correspondiente al precio estipulado, será imputado al Item 29.04 "Mobiliario y Otros" y al Item 22.06.001 "Para Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del Presupuesto Municipal vigente.

SEPTIMO: Forma de pago. El valor de los bienes adquiridos será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, una vez recepcionada la totalidad de éstos, bajo la modalidad de un único pago, previa presentación de la factura, debidamente visada por el supervisor de la adquisición y el Director de la Unidad Solicitante, adjuntando informe de conformidad emitido por el supervisor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de las BAG y 16 de las BAE.

OCTAVO: Supervisión. Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a don Claudio Quilaqueo Catalán, Jefe del Departamento de Servicio a la Comunidad, o quien legalmente le reemplace o subroge.

NOVENO: Para el caso de atraso en la entrega total o parcial y satisfactoria de los bienes, se aplicará una multa diaria del uno por mil sobre el monto total o parcial de la adquisición según corresponda, lo que se efectuará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá de los pagos que corresponda o de las garantías del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de las BAG.

DECIMO: El incumplimiento de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente, en forma anticipada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de las BAG, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el proveedor hace entrega de la Garantía correspondiente a un Depósito a la Vista-03, N° 044296-9, del Banco de Chile, Oficina Temuco, de 02 de Mayo de 2011, por un monto que asciende a la suma de **\$385.353.- (trescientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos)**, tomado a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de las BAG y 17 de las BAE.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-



DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre del año 2008.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Provedora y los restantes a disposición de la Municipalidad. Sin embargo la firma de al proveedora deberá ser autorizada ente notario.

[Handwritten signature]
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

[Handwritten signature]
 V° B°
 Asesoría Jurídica



Ferra de Cortés

ENILDA TERESA FIGUEROA MELLADO
C.N.I N° 6.189.318-0

[Handwritten signature]
LPT/KGI/kgi

Distribución:

- Provedora
- Secretaria Municipal
- Administración Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.-

FIRMO ante mí, únicamente, doña ENILDA TERESA FIGUEROA MELLADO, Cédula Nacional de Identidad N° 6.189.318-0.- TEMUCO, 10 de Mayo de 2011.-/ray

